DECRETO SUPREMO N° 09344

D.G.R. N° 411

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 04565 de fecha 24 de Enero de 1957, se creó el impuesto del 6% sobre el precio de venta de gasolina de producción nacional, de cuyo rendimiento se fijó el 2% para los Beneméritos de la Guerra del Chaco con destino al seguro de enfermedad, maternidad y de invalidez, vejéz y muerte;

Que, la recaudación del impuesto establecido corre a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, desde el primero de Enero de 1958, por disposición expresa del Art. 3° del referido Decreto Supremo.

Que, la Comisión Nacional de Moralización e iniciativas Populares ha sugerido, la organización de una comisió mixta, con la finalidad de efectuar una revisión detallada en los libros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a objeto de establecer el monto efectivo recaudado del aporte del 2% para los Beneméritos de la Guerra del Chaco.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Constitúyese una Comisión Mixta encargada de revisar detalladamente los libros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a objeto de establecer el monto efectivo recaudado del aporte del 2% para los Beneméritos de la Guerra de Chaco con destino a seguro de enfermedad, maternidad y de invalidez, vejéz y muerte; integrada por un representante del Ministerio de Energía e Hidrocarburos, un representante del Ministerio de Finanzas, un representante del Ministerio de Previsión Social y Salud, un Representante de la Contraloría General de la República, un representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y un representante de la Confederación Nacional de Beneméritos de la Guerra del Chaco.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibañez, León Kolle Cueto, Samuel Gallardo Lozada, Javier Ossio Quezada, José Ortíz Mercado, Carlos Carrasco Fernández, Roberto Capriles Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, Eduardo Quintanilla Ybarnegary.